ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Decreto 1082 del 2015

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional" modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", las Entidades estatales están obligadas a realizar los estudios y documentos previos, para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio requerido, por ello, se procede a determinar la oportunidad y la conveniencia de la celebración de un contrato de obra, y se establece las condiciones y especificaciones técnicas del proceso de selección de contratista mediante la modalidad de mínima cuantía.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares. De conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, como fines del Estado, se establece: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación". A su vez, el artículo 311 establece que al municipio como entidad fundamental de la división político – administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes.

Por su parte el artículo 209 de la misma Carta Política dispone que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado, y la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Igualmente, el artículo 311 preceptúa: "(...) Artículo 311. Al municipio como entidad fundamental de la división político - administrativa Del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demanda el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la Constitución y las leyes. (...)"

El artículo 365 de la Constitución Política señala que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado, debiendo garantizar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional.

En la Constitución de 1991 los servicios públicos se caracterizan por: (i) tener una connotación eminentemente social, en tanto que pretenden el bienestar y mejoramiento de la calidad de vida de las personas y por ello su prestación debe ser eficiente; (ii) el régimen jurídico al cual estarán sometidos es el que fije la ley; (iii) pueden ser prestados no solamente por el Estado, directa o indirectamente, sino también por comunidades organizadas o por particulares; (iv) el Estado mantendrá siempre su regulación, control y vigilancia; (v) su régimen tarifario consultará, además de los criterios de costos, los de solidaridad y redistribución de ingresos; (vi) deberán ser prestados directamente por los municipios, en tratándose de los servicios públicos domiciliarios, cuando las características técnicas y económicas del servicio y las conveniencias generales lo permitan y aconsejen, y (vii) las entidades territoriales pueden conceder subsidios para las personas de menores ingresos.

Dando Cumplimiento a la Constitución Política de Colombia, donde entrega a los entes territoriales el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, en los cuales está plasmada la función implícita de servir a la comunidad y velar por los derechos y deberes de la misma en condiciones de igualdad y calidad, además de conservar, vigilar y mantener en condiciones óptimas la infraestructura, vivienda y equipamiento municipal existente en el municipio tanto en la zona urbana como la zona rural.

En este sentido, la Ley 136 de 1994 en su artículo 91, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 contiene las funciones de los Alcaldes y contempla en su literal d), las relacionadas con la Administración Municipal, entre ellas la de "Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo".

Que en concordancia y de forma articulada a lo señalado, la Ley 80 de 1993 establece en su artículo tercero que: *"Los Servidores Públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".*

En atención con la normatividad mencionada anteriormente, el Municipio de Miranda - Cauca, está al servicio de los intereses generales de los habitantes del mismo y se desarrolla con fundamentos en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; y lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

Que el Municipio de Miranda (Cauca), como entidad territorial debe dar cumplimiento a los fines del Estado consagradas en el artículo 2º de la Constitución Política, a saber "*Son fines del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo*".

Mediante Decreto N.º 149 de 2016 del 29 de noviembre de 2016, se determinó la Estructura Orgánica y Funcional de la Administración Municipal y las funciones generales de sus

dependencias que posibiliten la asignación clara y especifica de sus competencias constitucionales y responsabilidades que garanticen y orienten la gestión municipal, mediante la aplicación de los principios Constitucionales.

Respecto a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte en su Artículo 20 establece como funciones las siguientes:

1. Velar por la calidad y cobertura en las instituciones educativas del municipio hasta el nivel de formación media.

2. Coordinar las actividades administrativas y académicas, en las políticas, programas, planes y proyectos, educativos, de cultura, deporte y gestionar recursos para garantizar la ejecución, cobertura y calidad del servicio educativo en el Municipio.

3. Planear y desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física en su territorio, así como realizar los trámites correspondientes a la renovación o reconocimiento de clubes deportivos, clubes promotores y clubes pertenecientes a entidades no deportivas.

4. Supervisar los recursos del sector asignados para la inversión, el mantenimiento, dotación de los establecimientos educativos y mejoramiento de la calidad de los habitantes, acorde con lo establecido en el Plan de Desarrollo del Municipio.

5. Adelantar acciones de cobertura educativa que permitan la reducción de las tasas de analfabetismo en el Municipio.

6. Coordinar la efectiva participación social y comunitaria y generar espacios de concertación entre los ciudadanos, para el desarrollo de mecanismos y actividades en materia deportiva, educativa y cultural.

7. Las demás que le asigne la Ley o que correspondan a la naturaleza de la dependencia

De otra parte, mediante Acuerdo No.012 del 05 de junio de 2024 el Concejo Municipal aprobó y adoptó el Plan de Desarrollo 2024-2027 "MIRANDA EL MEJOR LUGAR PARA LA VIDA" el cual tiene como objetivo Consolidar a Miranda como un municipio competitivo con infraestructura administrativa, física, social y ambiental que mejore integralmente la calidad de vida de la población, armonizando el crecimiento individual y colectivo y la diversidad existente, en la búsqueda del "mejor lugar para la vida".

Dicho plan, en la línea estratégica 1.2 DESARROLLO HUMANO, SOCIAL Y COMUNITARIO PARA LA PAZ TERRITORIAL. A través de esta línea estratégica se busca la construcción y/o fortalecimiento de capacidades humanas, sociales y comunitarias, reconociendo la diversidad poblacional y étnica del municipio, que permitan mejorar de manera integral las condiciones de vida de los habitantes del territorio, en términos de la disponibilidad y oportunidad para acceder a los bienes y servicios que permiten el desarrollo del ser y la satisfacción de

necesidades básicas y complementarias, así como de la creación de un entorno social en el que se respeten los derechos humanos.

Lo anterior, implica realizar gestiones e inversiones en diferentes sectores para que, de manera coordinada y articulada, se logre promover el desarrollo en materia de educación, salud, bienestar animal, deporte y recreación, arte y cultura, cultura ciudadana, teniendo en cuenta el enfoque diferencial (ciclo vital, étnico, muj.er y LGTBIQ+, personas con discapacidad, víctimas) y territorial orientado al cierre de brechas sociales entre lo urbano y 10 rural.

La Administración Municipal de Miranda Cauca, está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Municipio, y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad, lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

Una nación crece y se fortalece en la medida en que sus habitantes son capaces de participar en un proyecto común. Una sociedad más justa, equitativa, solidaria y cohesionada se da cuando la gran mayoría de personas tiene las mismas oportunidades de educarse, acceder a la cultura y practicar deportes. Las entidades territoriales pueden y deben contribuir a ello creando oportunidades de aprendizaje y desarrollo cultural desde la infancia y para todos los grupos de la población. El acceso a la educación, la cultura y el deporte es un derecho ciudadano y es obligación del Estado velar porque cada municipio destine parte de su presupuesto a dotar y mantener entidades educativas, centros culturales y deportivos con servicios gratuitos y abiertos a todos los ciudadanos.

Es por ello que el municipio mediante Acuerdo N° 025 del 05 de diciembre de 2013 "POR EL CUAL SE CREA EL CAPUS UNIVERSITARIO MIRANDA CAUCA", Para la orientación de la educación superior por parte de las Instituciones de Educación Superior avalada y aprobada por el Ministerio de Educación Nacional, dotado de autonomía académica, administrativa y patrimonial, cuya finalidad será prestar un servicio publico educativo en docencia, educación, extensión y cultural a la comunidad.

Que es deber de la administración velar por el mantenimiento del mismo como lo determina el ARTICULO SEXTO del anterior acuerdo: asignar dentro del presupuesto de Egresos del Municipio de Miranda, una partida Anual para Educación Superior con destino al Campus Universitario Miranda, cuyo aporte será asignado de acuerdo a las necesidades y desarrollo del Campus Universitario cada año.

Es por ello que se hace necesario adquirir unos elementos para el mantenimiento de la red eléctrica de la sala de sistemas, las cuales están deterioradas y no satisfacen la necesidad para la conexión de los diferentes equipos de cómputo, buscando así mejorar la eficiencia y seguridad en el suministro de energía, garantizando un entorno adecuado para el aprendizaje y el desarrollo de habilidades tecnológicas de los estudiantes.

En virtud de lo anterior, la Administración municipal encuentra la necesidad de adelantar las acciones pertinentes que permita la adquisición de elementos eléctricos, que permitan mejorar la eficiencia y seguridad en el suministro de energía en la sala de sistemas para el beneficio de los estudiantes por lo cual, y al cumplimiento de la normatividad concordante y vigente, estima necesaria celebrar un contrato de compraventa.

Finalmente, es preciso advertir que la presente contratación deberá regirse por las disposiciones contenidas en la Resolución N° 0673 del 18 de abril de 2024, mediante el cual se adoptó el Manual de Contratación del Municipio de Miranda, así como las demás normas que lo modifiquen, adicionen o complementen, siguiendo los parámetros previstos por Colombia Compra Eficiente en virtud de las facultades conferidas por el Decreto 1082 de 2015.

1.1 JUSTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROCESO DESDE EL PLAN DE DESARROLLO.

Para la realización de lo descrito anteriormente, la administración municipal, tiene previsto dentro del presupuesto municipal de la vigencia 2024, los recursos provenientes del sector de inversión enmarcados en el Plan de Desarrollo Municipal "MIRANDA, EL MEJOR LUGAR PARA LA VIDA":

Línea estratégica:	Desarrollo humano, social y comunitario para la paz territorial
Sector	Educación
Programa:	Calidad y fomento de la educación superior.
Producto:	Servicio de fomento para el acceso a la educación superior
Indicador Producto:	Beneficiarios de estrategias o programas de fomento para el acceso a la educación superior

Este proyecto está registrado en el Banco de Proyectos de Inversión Municipal bajo el código BPIN N° 2024194550012 se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones

1.2 INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

La contratación por celebrar se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones del municipio en vigencia 2024, de la siguiente manera:

Código Unspsc	Descripción	Fuente de los recursos	Valor total estimado
26121600	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS ELECTRICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL AULA DE SISTEMAS DEL CAMPUS UNIVERSITARIO DEL MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA	Recursos propios	$36.000.000

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. TIPO DE CONTRATO:

Contrato de Compraventa bajo la modalidad de contratación de mínima cuantía establecida por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual "reglamenta las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía en la

entidad contratante, independientemente de su objeto..." y cuyo procedimiento está determinado por el Decreto 1082 de 2015.

2.2. OBJETO:

"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS ELÉCTRICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL AULA DE SISTEMAS DEL CAMPUS UNIVERSITARIO DEL MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA"

2.3. OBJETIVOS

a) Crear un espacio cómodo, seguro y atractivo que estimule la curiosidad y el interés por aprender.
b) Brindar espacios que faciliten la colaboración y el intercambio de ideas entre los beneficiarios.
c) Optimizar el bienestar y la salud, asegurando una buena conectividad eléctrica, para crear un ambiente seguro y eficiente.

2.4. CLASIFICACIÓN CÓDIGOS UNSPSC:

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC	DESCRIPCIÓN
26121600	Cables eléctricos y accesorios

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Para la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, el oferente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas que a continuación se relacionan, las cuáles serán de obligatorio cumplimiento en caso de resultar favorecido dentro del presente proceso de selección.

3.1 DESCRIPCIÓN TÉCNICA

El contratista deberá cumplir el contrato de conformidad con las especificaciones técnicas y la propuesta económica presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato le haga el supervisor y al cumplimiento de demás actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales. Las siguientes corresponden a la adquisición de los elementos requeridos en el estudio previo:

PRESUPUESO RED ELÉCTRICA CAMPUS UNIVERSITARIO			
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	CABLE UTP / CAT 6A GRIS INTERIOR F-UTP 4P	MT	688
2	JACK RJ 45 / CAT-6A METÁLICO COLORES	UND	30
3	FASE PLATE PARA DATOS 2 PTO / AMP DXN5100B	UND	15
4	PATCH CORD CAT6A 3MTRS / AMP	UND	30
5	CANALETA METÁLICA 12 * 5CM - 2.4MTS / C/DIVISION	UND	14

PRESUPUESO RED ELÉCTRICA CAMPUS UNIVERSITARIO			
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
6	TROQUEL DATOS DOBLE CANALETA 12*5 / METALICO DOBLE DATOS / ENERGÍA	UND	15
7	CHAZO PLÁSTICOS 5/16" PVC	UND	60
8	TORNILLO LAMINA PAN PHIS 10 * 1-1/4" ZN / DRIWALL	UND	60
9	TOMA CORRIENTE DOBLE / GRADO HOSPITALARIO NARANJA INCLU	UND	16
10	CINTA 3M TEMFLEX 18MTS NEGRA 170	UND	2
11	CABLE CU THHN/THWN 12 BLANCO /NEGRO	MT	240
12	BREAKER MONOPLAR RIEL 15 AMPS	UND	5
13	CAJA DE BREAKER TIPO RIEL MONOFÁSICA PVC 6	UND	1

3.1.1 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

El proponente, está en libertad de establecer el número de personas que utilizará en el desarrollo del objeto contractual, de acuerdo con la organización que dé a los mismos; sin embargo, deberán contar con los equipos y el personal idóneo y capacitado para la correcta ejecución del objeto del contrato.

3.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1. Cumplir con el objeto contractual de conformidad con los precios, especificaciones, calidades y condiciones previstas según lo pactado en el contrato y lo solicitado en la invitación pública.
2. Cumplir con el objeto, desarrollar en forma eficiente las obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio y en general con las contenidas en su propuesta, lo solicitado en la invitación pública y las demás cláusulas del contrato.
3. Cumplir con las condiciones, calidades, cantidades y especificaciones establecidas en la minuta de aceptación de la oferta.
4. Realizar la instalación del bien para lo cual debe contar con el personal y equipo idóneo.
5. Hacer entrega de los bienes al almacenista del municipio para su respectiva entrada al almacén municipal y posterior entrega a la Secretaria de Educación, Cultura y Deporte.
6. El contratista debe suministrar teléfonos de contacto, tanto fijos como móviles, con el fin de lograr una fácil ubicación en caso de requerirse el arreglo de alguna pieza por garantía o arreglo por no cumplir con las especificaciones técnicas requeridas
7. Garantizar el pleno dominio y/o propiedad sobre los materiales objeto de ésta contratación al Municipio.
8. Garantizar que los materiales que vende se encuentran libres de impuestos, o secuestros y en el caso de productos importados, garantiza que fueron introducidos al país cumpliendo todas las normas legales. El incumplimiento de ésta obligación será causa de terminación del contrato.
9. El riesgo de pérdida y la propiedad de la mercancía será del contratista hasta que se efectúe la entrega real al municipio de Miranda en el lugar especificado y acordado.

10. Presentar las respectivas facturas y documentos referente a soportes de entrega
11. El contratista debe hacer entrega de los bienes en el lugar y hora pactados con
12. anterioridad por el supervisor del contrato
13. Restituir, a su costa, los elementos o bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por el municipio de Miranda, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la solicitud que formule en tal sentido la entidad.

3.3 OBLIGACIONES GENERALES

1. El contratista se obliga a estar bajo la inspección del supervisor del contrato, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
2. Cumplir con el objeto contractual dentro de las especificaciones técnicas y condiciones contractuales requeridas.
3. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo de la orden de ejecución que se le impartan por parte del municipio de Miranda a través del supervisor.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho
6. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud de la contratación, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros
7. Presentar informes mensuales debidamente detallados y soportados o cuando lo solicite el supervisor del contrato
8. Cumplir con las afiliaciones y aportes a la seguridad social

3.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1. Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato.
2. Hacer seguimiento, a través de la supervisión, del cumplimiento del objeto contractual.
3. Expedir oportunamente al recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios.
4. Aprobar el mecanismo de cobertura del riesgo cuando haya lugar.
5. Cancelar el valor del contrato de manera oportuna, previa certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato.
6. Las demás que se desprendan del normal desarrollo del contrato.

3.5 REQUISITOS DE LA OFERTA:

El proponente deberá presentar con la oferta todos los documentos que a continuación se relacionan y teniendo en cuenta lo indicado en la invitación pública, el cuestionario y formulario electrónico dispuesto en la plataforma SECOP II:

1. Carta de presentación de la propuesta, de acuerdo con el modelo suministrado.
2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente o de su representante legal.
3. Propuesta económica, de acuerdo con el modelo suministrado
4. Certificado de existencia y representación legal cámara de comercio para persona jurídica con actividades de comercio que permitan ejecutar el contrato.
5. Autorización de la junta de socios al representante legal para comprometer a la persona jurídica (Cuando Aplique).

6. Certificado de Matricula mercantil de cámara de comercio para persona natural con actividades de comercio que permitan ejecutar la presente invitación.
7. Documentación de conformación de consorcio o de unión temporal (en caso de darse).
8. Certificado de pago de aportes de seguridad social y parafiscal firmada por representante legal o revisor fiscal, o constancia de no estar obligados a hacer aportes. Para persona jurídica
9. Acreditación de afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla como máximo correspondiente al mes anterior al cierre. Para persona natural.
10. Registró Único Tributario (Con actividades que permita ejecutar el contrato).
11. Certificado de responsabilidad Fiscal persona natural y jurídica
12. Certificado Antecedentes Disciplinarios persona natural y jurídica
13. Certificado de Antecedentes Judiciales de la persona natural y/o representante legal.
14. Certificado de medidas correctivas de la persona natural y/o representante legal.
15. Certificado REDAM de la persona natural y/o representante legal.
16. Definición De situación militar (varón menor de 50 años)
17. Documento que soporte la Experiencia específica, como Máximo un (01) contrato o certificación a satisfacción, o acta de liquidación que sea igual o superior al valor del presente proceso y cuyo objeto sea la adquisición de elementos de eléctricos.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1. ANÁLISIS DEL SECTOR (ESTUDIO DE MERCADO)

De acuerdo con la función asignada a las entidades estatales de adquisición de bienes, obras y servicios, las mismas se encuentran orientadas a satisfacer las necesidades de la Entidad y a obtener el mayor valor por dinero. En consecuencia, la Entidad debe entender y conocer: (a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; (b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y (c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015, establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos y debe ser proporcional al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

A. ASPECTOS GENERALES: En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y

plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia.

B. ANÁLISIS DE LA DEMANDA: Entre los años 2018 a 2023 la Administración Municipal ha realizado contrataciones con personas jurídicas o naturales para desarrollar la adquisición de de elementos en pro de mejorar las condiciones de atención de sus diferentes oficinas o espacios. A continuación, se relacionan unos contratos suscritos en la vigencia anterior, como base del valor promedio a pagar por los servicios requeridos, se tiene en cuenta que se trata de una nueva vigencia.

CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR
1010-12-005-326-2020	SUMINISTRO DE MATERIALES ELECTRICOS Y DE FERRETERIA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS BIENES INMUEBLES Y ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA	$ 24.000.000
CMM-CPSP-07-2021	SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO A LOS EQUIPOS ELECTRICOS Y TECNOLOGICOS NECESARIOS PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS DEL CONCEJO MUNICIPAL	$ 7.000.000
1010-12-005-256-2022	ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS DEPENDENCIAS QUE HACEN PARTE DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE MIRANDA CAUCA	$ 12.000.000
1010-12-005-097-2023	ADQUISICIN DE MATERIALES ELECTRICOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA	$ 19.999.966

De igual forma, en aras de continuar con el análisis de la demanda, la entidad identificó a través de la consulta en el SECOP, que otras entidades públicas del orden nacional, han adquirido servicios similares a los pretendidos con esta contratación.

PROCESO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR	CONTRATANTE
3-200-68.5-42-2019	SUMINISTRO DE MATERIALES ELECTRICOS PARA REALIZAR LA INSTALACION DE 2 UPS CON SUS RESPECTIVAS ACOMETIDAS ELECTRICAS EN EL PUNTO DE ATENCION DE MIRANDA PERTENECIENTE A LA E.S.E NORTE 2	$ 6.664.000	TERMOELECTRICOS UNIVERSAL S.A.S ZOMAC
OS117	SE REQUIERE LA COMPRA DE MATERIALES ELECTRICOS PARA REALIZACION DE PUNTOS DE RED, EN LOS PUESTOS DE SALUD DE EL CENTRO Y LA CASA DEL CANALON, EL AREA EXTRAMURAL Y PARA LOS DIFERENTES PUESTOS DE TRABAJO EN LA ESE QUILISALUD	$ 3.386.650	LEONOR HURTADO VASQUEZ

C. ANÁLISIS DE LA OFERTA: En lo que se refiere a la oferta, este servicio cuenta con una aceptable participación de oferentes en los procesos de selección de mínima cuantía en la región, en los cuales se cuenta con la presencia de pequeñas y medianas empresas, además de personas naturales con la idoneidad y experiencia necesaria dependiendo de los requerimientos técnicos que se soliciten en cada caso.

En el contexto local hay un considerable número de proveedores constituido por comerciantes que proporcionan elementos eléctricos debidamente registrados en la Cámara de Comercio del Cauca, como por ejemplo Grupo Empresarial Falcon Zomac S.A.S, José Julián Mendoza Franco, Inversiones Leprechauns S.A.S. Contactos Cauca S.A.S, Oscar Julian Marin, Diany Elizabeth Cartagena Lopez, Colombia Avanza S.A.S., Fundación Hogar Juvenil Campesino De Miranda, Corporación Paz del Norte entre otros, lo que garantiza la participación, selección objetiva e idoneidad de los contratistas y de otra parte, ofrecen servicios de óptima calidad, además de evidenciarse su condición de Mipymes, con lo cual, teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 2069 de 2020, "Por Medio Del Cual Se Impulsa El Emprendimiento En Colombia" en su Artículo 31. Establece Criterios Diferenciales para Mipymes en el Sistema de Compra Pública, por lo cual las Entidades Estatales de acuerdo con el análisis de Sector podrán incluir, en los Documentos del Proceso, requisitos diferenciales y puntajes adicionales, en función del tamaño empresarial para la promoción del acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas, lo anterior teniendo en cuenta que dicha ley tiene como objeto establecer un marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad. Dicho marco delineará un enfoque regionalizado de acuerdo con las realidades socioeconómicos de cada región.

A partir de los anteriores análisis se puede indicar que la oferta de bienes en atención a la demanda específica del Municipio de Miranda y alrededores referida al suministro y/o compra de elementos eléctricos, es suficiente, entre ellas mipymes, permitiéndose las participaciones de diversas personas jurídicas y naturales que tengan dentro de su objeto las actividades que correspondan al objeto a contratar.

Se debe resaltar que todas estas empresas, personas naturales, podrían contar con experiencia, capacidad financiera, técnica y jurídica suficiente; por lo cual las sitúan, sin perjuicio de las exigencias de la entidad dentro del proceso de selección, entre los posibles oferentes que eventualmente podrían tener la idoneidad para ejecutar el objeto del contrato.

4.2. VALOR

Para efectos de conocer y establecer dicho valor La administración municipal solicitó tres (03) cotizaciones esas personas idóneas para ejecutar el objeto, las cuales están basadas en las mismas especificaciones exigidas para el desarrollo y ejecución del mismo, las cuales se adjuntan al presente y de los cuales se presentaron:

#.	COTIZANTE	VALOR
1	GRUPO EMEPRESARIAL DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE OCCIDENTE SAS	$ 8.600.000
2	FUNDECO	$ 8.944.000
3	FUNDEGRUV	$ 9.116.000

PRESUPUESO RED ELECTRICA CAMPUS UNIVERSITARIO									
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
1	CABLE UTP / CAT 6A GRIS INTERIOR F-UTP 4P	MT	688	3.600	2.476.800	3.744	2.575.872	3.816	2.625.408
2	JACK RJ 45 / CAT-6A METÁLICO COLORES	UND	30	40.700	1.221.000	42.328	1.269.840	43.142	1.294.260
3	FASE PLATE PARA DATOS 2 PTO / AMP DXN5100B	UND	15	18.700	280.500	19.448	291.720	19.822	297.330
4	PATCH CORD CAT6A 3MTRS / AMP	UND	30	27.700	831.000	28.808	864.240	29.362	880.860
5	CANALETA METÁLICA 12 * 5CM - 2.4MTS / C/DIVISION	UND	14	156.200	2.186.800	162.448	2.274.272	165.572	2.318.008
6	TROQUEL DATOS DOBLE CANALETA 12*5 / METALICO DOBLE DATOS / ENERGÍA	UND	15	18.700	280.500	19.448	291.720	19.822	297.330
7	CHAZO PLÁSTICOS 5/16" PVC	UND	60	350	21.000	364	21.840	371	22.260
8	TORNILLO LAMINA PAN PHIS 10 * 1-1/4" ZN / DRIWALL	UND	60	450	27.000	468	28.080	477	28.620
9	TOMA CORRIENTE DOBLE / GRADO HOSPITALARIO NARANJA INCLU	UND	16	12.100	193.600	12.584	201.344	12.826	205.216
10	CINTA 3M TEMFLEX 18MTS NEGRA 170	UND	2	10.000	20.000	10.400	20.800	10.600	21.200
11	CABLE CU THHN/THWN 12 BLANCO /NEGRO	MT	240	3.600	864.000	3.744	898.560	3.816	915.840
12	BREAKER MONOPLAR RIEL 15 AMPS	UND	5	18.700	93.500	19.448	97.240	19.822	99.110
13	CAJA DE BREAKER TIPO RIEL MONOFÁSICA PVC 6	UND	1	104.300	104.300	108.472	108.472	110.558	110.558
TOTAL IVA INCLUIDO					**8.600.000**		**8.944.000**		**9.116.000**

En virtud de lo anterior los recursos disponibles para la presente contratación y que corresponden al presupuesto oficial ascienden a la suma de **OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($8.600.000) IVA INCLUIDO.** Los cuales provienen del estudio del mercado donde se determinó el menor precio, y por lo tanto se establece el siguiente:

PRESUPUESO RED ELECTRICA CAMPUS UNIVERSITARIO					
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**PRECIO UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	CABLE UTP / CAT 6A GRIS INTERIOR F-UTP 4P	MT	688	3.600	2.476.800
2	JACK RJ 45 / CAT-6A METÁLICO COLORES	UND	30	40.700	1.221.000
3	FASE PLATE PARA DATOS 2 PTO / AMP DXN5100B	UND	15	18.700	280.500
4	PATCH CORD CAT6A 3MTRS / AMP	UND	30	27.700	831.000
5	CANALETA METÁLICA 12 * 5CM - 2.4MTS / C/DIVISION	UND	14	156.200	2.186.800
6	TROQUEL DATOS DOBLE CANALETA 12*5 / METALICO DOBLE DATOS / ENERGÍA	UND	15	18.700	280.500
7	CHAZO PLÁSTICOS 5/16" PVC	UND	60	350	21.000
8	TORNILLO LAMINA PAN PHIS 10 * 1-1/4" ZN / DRIWALL	UND	60	450	27.000
9	TOMA CORRIENTE DOBLE / GRADO HOSPITALARIO NARANJA INCLU	UND	16	12.100	193.600
10	CINTA 3M TEMFLEX 18MTS NEGRA 170	UND	2	10.000	20.000
11	CABLE CU THHN/THWN 12 BLANCO /NEGRO	MT	240	3.600	864.000
12	BREAKER MONOPLAR RIEL 15 AMPS	UND	5	18.700	93.500
13	CAJA DE BREAKER TIPO RIEL MONOFÁSICA PVC 6	UND	1	104.300	104.300
TOTAL IVA INCLUIDO					**8.600.000**

De igual manera serán por cuenta del Contratista todos los costos y gastos directos e indirectos imputables a la correcta ejecución del objeto contractual. Donde al Contratista le corresponde pagar todos los impuestos derechos, tasas, impuestos nacionales y departamentales y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo.

DISCRIMINACION DE IMPUESTOS	%
Estampilla Adulto Mayor	4%
estampilla procultura	2%
Tasa Pro Deporte (pagos a partir de 40 UVT)	2.5%
Estampilla Justicia familiar	2%
Rete ICA: 8 x 1000.	0.008%
TOTAL	10.8%

Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos, así como el valor de las pólizas de garantía y demás gastos exigidos.

4.3. FORMA DE PAGO

La Administración Municipal pagará el valor del contrato mediante un único pago previo recibo a satisfacción del objeto contractual, con la presentación de los siguientes documentos: **Por parte del contratista: a)** Cuenta de cobro o factura, según corresponda **b)** Informe detallado de las actividades ejecutadas con sus soportes **c)** Acreditación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral del contratista y del personal a su cargo. En caso de persona natural, el contratista deberá pagar la respectiva seguridad social sin mora de acuerdo a lo pactado en el Decreto 1273 de 2018, durante la ejecución del contrato como independiente. En caso de persona jurídica, acreditación del pago de aportes a la seguridad social del respectivo mes de la entidad y soporte el pago de las personas que acompañan el desarrollo del contrato. **Por parte del Supervisor**: **a)** Informes parciales y/o final de supervisión y/o interventoría según corresponda. Una vez verificados los documentos aportados se suscribirán las actas respectivas. El valor del pago al que se refiera el acta será cancelado en la forma prevista, mediante consignación en la cuenta bancaria, de la cual es titular el contratista. El valor del pago se hará efectivo dentro de los ocho (08) días siguientes a la fecha en que se radique en la Secretaría Financiera del municipio.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del contrato se establece en cinco (05) días calendario termino contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo señalado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, previo inicio de ejecución.

6. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 1727 del 21 de octubre de 2024, conforme a continuación se describe: RUBRO: 2.3.2.02.02.009.2202072.85970.16.09.1.2.4.3.04; NOMBRE: Sedes de educación superior mejorada CAMPUS UNIVERSITARIO – Libre Destinación. Valor: $8.600.000. CONCEPTO: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA RED ELÉCTRICA SALA DE SISTEMAS DEL CAMPUS" Expedido por la Oficina financiera del MUNICIPIO DE MIRANDA - CAUCA o quien hace sus veces.

7. SUPERVISOR DEL CONTRATO:

El municipio ejercerá la respectiva supervisión del contrato a través del Secretario(a) de Educación, Cultura y Deporte del Municipio de Miranda (Cauca) y/o quien haga sus veces o por quien este designe para tal efecto. Quien deberá ejercer la supervisión de acuerdo con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, al manual de interventoría y supervisión adoptado por la entidad.

8 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Al presente proceso de selección y al contrato que se derive, le son aplicables la Constitución Política, las Leyes 80 de 1993, 1150 del 2007 modificada por la Ley 1882 de 2018, Ley 1474 del 2011, el Decreto Reglamentario 1082 del 2015, Ley 2069 de 2020, Decreto 1860 de 2021 y las demás normas vigentes que regulen la materia; y en lo no regulado particularmente, por las normas civiles y comerciales por remisión expresa del artículo 13 de la Ley 80 de 1993.

De conformidad con el artículo 2o de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista son las siguientes: Licitación pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Mínima Cuantía y Contratación Directa.

En consideración a la cuantía del proceso de selección a realizar, establecido por el presupuesto oficial del proceso, para satisfacer esta necesidad, la entidad seleccionará al futuro contratista empleando el procedimiento correspondiente a la modalidad de selección denominada "MÍNIMA CUANTÍA", según lo previsto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 del 2011 y el procedimiento aplicable es el determinado por el artículo 2.2.1.2.1.5.1, del Decreto 1082 de 2015, Ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021

9. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

En atención a lo establecido en los numerales 5 y 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 el único criterio de evaluación del presente proceso corresponderá al menor precio de las ofertas económicas presentadas al mismo.

10. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

El proceso de caracterización de los riesgos que puedan preverse en las diferentes etapas del contrato, agrupándolos dentro de diferentes clases que presenten características similares. Así, la tipificación de los riesgos previsibles podrá consistir en la identificación de los distintos riesgos que pueden ocurrir durante la ejecución del contrato y su incorporación en una clase si ella existe. Para el análisis de riesgos se deberá utilizar el método establecido por el Manual para la identificación y Cobertura de Riesgo en los procesos de contratación de la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente. El riesgo contractual en general son aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución del contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo.

N°	1	2	3	4	5	6
Clase	Específico	Específico	General	General	Específico	General
Fuente	Interno	Interno	Externo	Interno	Interno	Externo
Etapa	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Tipo	Operacional	Operacional	Operacional	Políticos	Operacional	Social
Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Incumplimiento en las actividades asignadas al contratista	Ocurrencia de accidentes en el sitio en que se presta el servicio.	Mala calidad de los servicios prestados	Cambios en las políticas económicas, tributarias u otra que afecten el valor del contrato	Mala Calidad de los elementos a suministrar	Hurto y vandalismo
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Retrasos en las actividades acordadas por el contratante	Parálisis en la ejecución del contrato	Incumplimiento del objeto contractual	Inadecuada ejecución del contrato	Incumplimiento de las especificaciones técnicas y características de los bienes	Cualquier daño, perjuicio o perdida de los bienes del contratista
Probabilidad	Posible	Improbable	Improbable	Posible	Posible	Posible
Impacto	Mayor	Menor	Catastrófico	Moderado	Moderado	Mayor
Valoración del riesgo	7	4	7	6	6	7
Categoría	Alta	Bajo	Alta	Alta	Alta	Alta
¿A quién se le asigna?	Contratista	Municipio	Contratista	Municipio	Contratista	Contratista

N°		1	2	3	4	5	6
Tratamiento/Controles a ser implementados		Replantear las actividades buscando mejoras para el cumplimiento de las misma	Revisión de los espacios laborales	Adelantar los procesos administrativos para dar por terminado el contrato	Replanteamiento del valor del contrato - ajuste	Revisión aleatoria de los elemntos en el momento de la entrega	Verificar las condiciones del entorno del lugar de ejecución del contrato
Impacto después del tratamiento	**Probabilidad**	Raro	Raro	Raro	Raro	Improbable	Improbable
	Impacto	Menor	Menor	Menor	Menor	Menor	Menor
	Valoración del riesgo	3	3	3	3	4	4
	Categoría	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?		Si	No	Si	No	Si	Si
Persona responsable por implementar el tratamiento		Contratista	Supervisor del Contrato	Municipio y Contratista	Contratante	Contratista	Contratista
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Acta de inicio	Acta de inicio	Acta de inicio	En el momento que rige la norma	Acta de inicio	Acta de inicio
Fecha estimada en que se Completa el tratamiento		Acta de Terminación	Acta de Terminación	Acta de Terminación	Hasta la modificación que se le realice al contrato	Acta de Terminación	Acta de Terminación
Monitoreo y Revisión	**¿Cómo se realiza el monitoreo?**	Verificar el cumplimiento de las actividades durante el periodo estimado por el supervisor	Verificar mediante una inspección de los sitios asignados	Verificar constantemente la asesoría brindada	Análisis de las condiciones politicas y sociales	Respuesta inmediata a requerimientos por parte de la entidad contratante	Verificación de las condiciones externas al contrato
	Periodicidad ¿Cuándo?	Cada vez que se presente la necesidad.	Diario	Una vez por semana	Cada vez que se presente la necesidad	Diario	Periódica

11. GARANTIAS

Dado el objeto del contrato, su naturaleza, plazo y forma de pago, se requiere la constitución de garantías, por lo que el proponente favorecido deberá constituir una Garantía Única de Cumplimiento la cual será constituida en los términos previstos en la Ley 80 de 1993, artículos 111, 116, 121 Y 122 del decreto 1540 de 2013, Deberá cubrir los siguientes riesgos:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	20% V/Cto	Duración contrato y 4 meses más
Calidad del Bien	20% V/Cto	Duración contrato y 4 meses más

12. APLICACIÓN ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.

Dando cumplimiento del numeral 8º del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 se procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

En ese orden de ideas, Colombia Compra Eficiente ha expedido Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación No.CCE-EICP-MA-03, en el cual establece que la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los

Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

De conformidad con lo anterior, y teniendo en cuenta que el presente proceso se adelanta en la modalidad de mínima cuantía no son aplicables los acuerdos comerciales, salvo el antes indicado.

Para constancia se firma en Miranda Cauca, a los ocho (08) días del mes de noviembre de Dos Mil Veinticuatro (2024).

NELLY PATRICIA GARCIA
Secretaria de Educación, Cultura y Deporte

GESTIÓN DOCUMENTAL
Proyectó - Aprobó: Nelly Patricia Garcia - Secretario de Despacho
Elaboró: Mario Alberto Alvear Ladino – Contratista, Secretaría de Educación, Cultura y Deporte
Revisó Aspectos Jurídicos: Isnardy Vallejo Martinez –Abogada Especialista Externa–Oficina Asesora Jurídica y Contratación
Original: Carpeta Contrato

GREMIAOCCIDENTE S.A.S

COTIZACION

Miranda Cauca, noviembre 07 de 2024

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL
Miranda - Cauca

Cordial saludo.

La empresa GRUPO EMPRESARIAL DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA DE OCCIDENTE S.A.S. emite la siguiente cotización: "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS ELÉCTRICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL AULA DE SISTEMAS DEL CAMPUS UNIVERSITARIO DEL MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
1	CABLE UTP / CAT 6A GRIS INTERIOR F-UTP 4P	MT	688	3.600	2.476.800
2	JACK RJ 45 / CAT-6A METALICO COLORES	UND	30	40.700	1.221.000
3	FACE PLATE PARA DATOS 2 PTO / AMP DXN5100B	UND	15	18.700	280.500
4	PATCH CORD CAT6A 3MTRS / AMP	UND	30	27.700	831.000
5	CANALETA METALICA 12 * 5CM - 2.4MTS / C/DIVISION	UND	14	156.200	2.186.800
6	TROQUEL DATOS DOBLE CANALETA 12*5 / METALICO DOBLE DATOS / ENERGIA	UND	15	18.700	280.500
7	CHAZO PLASTICOS 5/16" PVC	UND	60	350	21.000
8	TORNILLO LAMINA PAN PHIS 10 * 1-1/4" ZN / DRIWALL	UND	60	450	27.000
9	TOMA CORRIENTE DOBLE / GRADO HOSPITALARIO NARANJA INCLU	UND	16	12.100	193.600
10	CINTA 3M TEMFLEX 18Mts NEGRA 170	UND	2	10.000	20.000
11	CABLE CU THHN/THWN 12 BLANCO /NEGRO	MT	240	3.600	864.000
12	BREAKER MONOPLAR RIEL 15 AMPS	UND	5	18.700	93.500
13	CAJA DE BREAKER TIPO RIEL MONOFASICA PVC 6	UND	1	104.300	104.300
	TOTAL				**8.600.000**

GREMIA**OCCIDENTE** S.A.S

Valides de la oferta: La presenta oferta tiene una validez de 30 días.

Espero que la propuesta presentada a continuación cumpla los requisitos técnicos y financieros que permitan la prestación del servicio para su compañía.

Cordialmente,

BRAHIAM STEVEN VELEZ VALENCIA
Representante Legal.
GRUPO EMPRESARIAL DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA DE OCCIDENTE S.A.S.
Nit. 900.527.922-3

FUNDACION PARA EL FOMENTO Y EL DESARROLLO COMUNITARIO

FUNDECO
NIT - 900234280-5

noviembre 06/2024

Señores
Alcaldía Municipal de Miranda-Cauca

La *FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO Y EL DESARROLLO COMUNITARIO FUNDECO*, con *NIT: 900234280-5*; manifiesta el interés a través de la realización de la siguiente propuesta: "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS ELÉCTRICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL AULA DE SISTEMAS DEL CAMPUS UNIVERSITARIO DEL MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA"

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
1	CABLE UTP / CAT 6A GRIS INTERIOR F-UTP 4P	MT	688	3.744	2.575.872
2	JACK RJ 45 / CAT-6A METALICO COLORES	UND	30	42.328	1.269.840
3	FACE PLATE PARA DATOS 2 PTO / AMP DXN5100B	UND	15	19.448	291.720
4	PATCH CORD CAT6A 3MTRS / AMP	UND	30	28.808	864.240
5	CANALETA METALICA 12 * 5CM - 2.4MTS / C/DIVISION	UND	14	162.448	2.274.272
6	TROQUEL DATOS DOBLE CANALETA 12*5 / METALICO DOBLE DATOS / ENERGIA	UND	15	19.448	291.720
7	CHAZO PLASTICOS 5/16" PVC	UND	60	364	21.840
8	TORNILLO LAMINA PAN PHIS 10 * 1-1/4" ZN / DRIWALL	UND	60	468	28.080
9	TOMA CORRIENTE DOBLE / GRADO HOSPITALARIO NARANJA INCLU	UND	16	12.584	201.344
10	CINTA 3M TEMFLEX 18Mts NEGRA 170	UND	2	10.400	20.800
11	CABLE CU THHN/THWN 12 BLANCO /NEGRO	MT	240	3.744	898.560
12	BREAKER MONOPLAR RIEL 15 AMPS	UND	5	19.448	97.240
13	CAJA DE BREAKER TIPO RIEL MONOFASICA PVC 6	UND	1	108.472	108.472
	TOTAL				**8.944.000**

Giovanna L Bastidas

Giovanna Lucia Bastidas
R.L. FUNDECO

Buga, Valle del Cauca
EMAIL: fundecoayuda@gmail.com CELULAR: 3206934214

BUGA - VALLE DEL CAUCA
EMAIL: fundecoayuda@gmail.com
CELULAR: 3206934214

FUNDACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y SOCIAL DE GRUPOS VULNERABLES FUNDEGRUV
NIT: 900994041-1

SEÑORES:

MUNICIPIO DE MIRANDA

Cotización: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS ELÉCTRICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL AULA DE SISTEMAS DEL CAMPUS UNIVERSITARIO DEL MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
1	CABLE UTP / CAT 6A GRIS INTERIOR F-UTP 4P	MT	688	3.816	2.625.408
2	JACK RJ 45 / CAT-6A METALICO COLORES	UND	30	43.142	1.294.260
3	FACE PLATE PARA DATOS 2 PTO / AMP DXN5100B	UND	15	19.822	297.330
4	PATCH CORD CAT6A 3MTRS / AMP	UND	30	29.362	880.860
5	CANALETA METALICA 12 * 5CM - 2.4MTS / C/DIVISION	UND	14	165.572	2.318.008
6	TROQUEL DATOS DOBLE CANALETA 12*5 / METALICO DOBLE DATOS / ENERGIA	UND	15	19.822	297.330
7	CHAZO PLASTICOS 5/16" PVC	UND	60	371	22.260
8	TORNILLO LAMINA PAN PHIS 10 * 1-1/4" ZN / DRIWALL	UND	60	477	28.620
9	TOMA CORRIENTE DOBLE / GRADO HOSPITALARIO NARANJA INCLU	UND	16	12.826	205.216
10	CINTA 3M TEMFLEX 18Mts NEGRA 170	UND	2	10.600	21.200
11	CABLE CU THHN/THWN 12 BLANCO /NEGRO	MT	240	3.816	915.840
12	BREAKER MONOPLAR RIEL 15 AMPS	UND	5	19.822	99.110
13	CAJA DE BREAKER TIPO RIEL MONOFASICA PVC 6	UND	1	110.558	110.558
TOTAL					**9.116.000**

Fecha de elaboración: 05 de noviembre de 2024

ALBA LUCIA ERASO ZAMBRANO.
CEDULA 30.713.467
REPRESENTANTE LEGAL.
FUNDACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y SOCIAL DE GRUPOS VULNERABLES FUNDEGRUV.

Email: fundegruv@gmail.com
Sedes: Palmira Valle, Buga, EL Cerrito, Cali
Tel: 3206934213
Dir.: Av. 2 c norte 39-137 Cali

	MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA NIT: 891500841-6 Comunicación Interna	Código: RE-AP-CN-04 Versión: 06 Fecha: 05-01-2024 Página 1 de 1

1110-121-2024

ALCALDÍA MUNICIPAL
MIRANDA CAUCA
ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA

FOLIO No. 15 08 NOV 2024 RADICADO No. 2244

DEPENDENCIA Dedacon contrat

Laun FIRMA 2:00 pm HORA

Miranda (Cauca), 08 de noviembre de 2024

Doctora:
LEIDY ZAMARA PATIÑO MARTÍNEZ
Jefe de Oficina Jurídica y Contratación
Calle 6 # 5-21 B/ CENTRAL (CODIGO POSTAL 191520)
MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA

Asunto: Entrega de documentos proceso contratación.

Cordial saludo,

Adjunto entrego documentos para proceso de contratación cuyo objeto es: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS ELÉCTRICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL AULA DE SISTEMAS DEL CAMPUS UNIVERSITARIO DEL MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA.

- CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nº 1727 del 21 de octubre de 2024, VALOR $8.600.000
- ESTUDIOS PREVIOS, PREVIAMENTE REVISADOS Y APROBADOS; DEBIDAMENTE FIRMADOS.
- CONCEPTO DE VIABILIDAD.
- COTIZACIONES.

NELLY PATRICIA GARCIA
Secretaria de Educación, Cultura y Deporte

GESTIÓN DOCUMENTAL
Proyectó: Nelly Patricia Garcia, Secretaría de Despacho
Elaboró: Mario Alvear, Contratista
Original: Carpeta Contrato